✠

Para despacho de oficio que tramite.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NVEVE.

Acuerdo para q el Maior domo de Propios, entregue al Correo desta Villa, quarenta y ocho rs de aquinzenas y dos mas.

Sacado

En la Villa de Huelva en diez dias de el mes de Enero de mill setezientos veinte y nueve años, los Señores Conzejo Justizia y Regimiento de esta Villa estando Juntos en su Aiuntamiento como lo an de uso y costumbre, es a saber los Señores Dn Pedro Sanchez de Galarroga, y Juan Romero Alcaldes ordinarios; Dn Diego de Campos Osña Dn Fernando Anttonio Miñano, Baltasar Perez Regidores, y Dn Luis Dato Rodrigues Alguazil Maior, todos ofiziales de dho Conzejo y la maior parte del de él = quien a tenido actuar esta Villa siguiendo pleito con la de Aledo sobre terminos de dha Villa, con la de Aledo, y estar lo en vista de quenta, y ser nezesario inviar dinero, para los gastos que se pueden ofrezer, por tanto sus mercedes acordaban y acordaron se le notifique a Juan Martinez Ros Maior domo de dho Conzejo, le entregue a Cosme Martinez Castejon, Correo de esta dha Villa, quarenta y ocho rs de aquinzenas, y dos mas, para que este los conduzca a la Ziudad de Murzia, y los entregue al Correo maior, para que este los conduzca a la Ziudad de Granada, y se entreguen a Dn Rafael Gomez Ramirez de Arellano Procurador de la Real Chanzilleria de esta Ziudad de Granada para aiuda a los gastos de dho pleito, trayendo rezivo dho Correo de haver entregado dha Cantidad; que con tres la dho dentro a cuenta de